



ACUERDO N.º 056 DE 2020
16 de diciembre

Por el cual se determina el número de cupos para el disfrute del Año Sabático en el año 2021

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el literal b) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el Servicio Público de Educación Superior, dispone que le corresponde al Consejo Superior de las Universidades: «Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución».
- b. Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior N.º 037 del 21 de mayo de 2010, se aprobó el Reglamento del Año Sabático de la Universidad Industrial de Santander.
- c. Que en el párrafo 1º del Artículo 1º del Acuerdo N.º 037 del 21 de mayo de 2010 se establece que el Consejo Superior definirá cada año el número de cupos para el disfrute del Año Sabático.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar cinco (5) cupos para el disfrute del Año Sabático en el año 2021, en el marco del Acuerdo del Consejo Superior N.º 037 del 21 de mayo de 2010.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días de diciembre de 2020.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR,

MARÍA EUGENIA TRIANA VARGAS
Gobernadora de Santander (E)

LA SECRETARIA GENERAL

SOFÍA PINZÓN DURAN